

## VI. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en este apartado se examinará si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

Para efectos de determinar si el programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, donde se defina o se establezca si abarca un horizonte de mediano y largo plazo y si es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa, la dependencia proporcionó documental que integra la apertura programática 2017, se aprecia la definición de la población que presenta el problema como “los ciudadanos en general” del municipio de Tijuana, como parte complementaria de la evidencia, se proporcionó también el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2019 donde se expone información relativa a la estructura de la ciudad y de la población objetivo, además se incluyen las metas de cobertura anual; respecto a la definición de la visión abarca el mediano y largo plazo, es decir, abarca la presente administración y trasciende a la administración federal. Así mismo en el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2019, se encuentra alineado al PMD, donde se establece un nuevo diagnóstico y se aprecia la definición de la población que presenta el problema como “los ciudadanos en general”, esto en base al objetivo 3.2 “mejorar la seguridad de los tijuanaenses”, sin embargo, es importante señalar que el diagnóstico que se cita en el párrafo anterior no es parte integrante de la planeación del programa “Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar”, ya que no se proporcionó evidencia de que constatará que un documento fue considerado en la elaboración y planeación del otro, pero se considera que ambos se complementan entre sí.

Es por ello que se identifica la necesidad de rectificar el proceso de planeación tomando en cuenta cada documento, análisis, o diagnóstico que permita contar con una base que sustente el trabajo de programación.

A efectos de poder determinar si la Dependencia cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, se mencionó de manera verbal que su población objetivo la definen como "ciudadanos en general", y que otorgan el servicio de acuerdo a la demanda de la ciudadanía. En el Plan Sectorial se hace mención a la problemática delictiva, en la ciudadanía y en los comercios. Sin embargo, no se muestra documento que permita establecer que el plan en mención funge como un mecanismo para identificar su población objetivo. Es importante mencionar que en el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, en el título de los Servicios Auxiliares, artículo 67 específicamente, se menciona... Los Servicios Auxiliares se encargaran de la prestación de servicios a instituciones Públicas y Privadas, así como a ciudadanos en lo particular... así mismo en el artículo 71, menciona... En situaciones de urgencia, contingencia, emergencia, o cuando se encuentren en riesgo el orden o la tranquilidad públicos en zonas determinadas del municipio, el Secretario y el Director General de Policía y tránsito podrán ordenar a los integrantes de los Servicios Auxiliares el desempeño de funciones de mantenimiento del orden público en la vía pública así como de apoyo en labores de vigilancia, patrullaje o seguridad vial y tránsito, en casos de interés o trascendencia determinados por el propio Secretario. En este sentido se destaca que los servicios auxiliares que presta la Dependencia no está enfocado a brindar el servicio a toda la ciudadanía, es decir, la demanda está acotada a empresas, instituciones y algunas ciudadanos que en lo particular así lo requieran, o en situaciones en lo particular.

Respecto a la cobertura del programa a partir de la definición de la población potencial, la población objetivo y la población atendida la Dependencia no mostró evidencia que permita analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el programa ha logrado atender a toda la población objetivo; únicamente fue proporcionado documento de la demanda de la ciudadanía obtenida en los meses de marzo y junio del ejercicio 2017. Se debe tener presente que el servicio que se otorga es en contraprestación de una remuneración y ha pedido expreso del beneficiado.

En este sentido y como área de oportunidad, se debe considerar implementar procedimientos, o mecanismos que permitan identificar la población atendida a través del programa, y así tener la posibilidad de compararla con los resultados obtenidos y determinar el grado de impacto que se está logrando.